

Oficio No. MAE-2018-CGZ6-DPAC-001084
Fecha: miércoles, 8 de agosto 2018
Sr/a. BARRENO CASCANTE JORGE ENRIQUE
Empresa: INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC
Cargo: GERENTE GENERAL

En su Despacho.-

Asunto: Emisión del Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales de la empresa INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC

Mediante oficio/Trámite No. MAE-SOL-RGD-2018-15712 del martes, 15 de mayo 2018, la Sr/a. /ponente, BARRENO CASCANTE JORGE ENRIQUE, GERENTE GENERAL de la empresa INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC remite la respectiva documentación para la obtención del Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, para revisión de esta Cartera de Estado, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 026, Acuerdo Ministerial Nro. 142 y Acuerdo Ministerial Nro. 061 que reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Nro. 316 del 04 de mayo de 2015

Una vez revisada la documentación, y en base al informe técnico No. MAE-2018-CGZ6-DPAC-000465 del jueves, 19 de julio 2018, se determina que la documentación presentada **cumple** en su totalidad con lo establecido en la Normativa Ambiental vigente por lo que esta Cartera de Estado, emite pronunciamiento **favorable**.

Con los antecedentes mencionados se emite el Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales No. SUIA-07-2018-MAE-CGZ6-DPAC-00098, sector Minería; debiendo cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en el mencionado Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales.

Una vez obtenido el Registro de Generador de Desechos Peligrosos para el PROYECTO MINERO LOMA LARGA, localizado en la Provincia de Azuay, Cantón Giron, Parroquia San Gerardo, Sector Campamento PINOS, el Sr. BARRENO CASCANTE JORGE ENRIQUE Gerente General de la Empresa INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC, adquiere las siguientes obligaciones con esta Cartera de Estado.

1. Se presentará ante la Autoridad Ambiental Competente, el Plan de Minimización de Desechos Peligrosos, en el plazo de 90 días, una vez emitido el respectivo registro de generador de desechos peligrosos.
2. El generador de desechos peligrosos debe realizar la declaración anual de la gestión de los desechos peligrosos, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero de los años siguientes.

Atentamente,
RIVERA YELA JUAN PABLO